



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS**

NOTIFICA

Que con fecha 02 octubre de 2025, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA: PERSONAL (/pom)

**ASUNTO: ACEPTACIÓN ABSTENCIÓN FORMULADA POR D. SERGIO MALGOR
GONZÁLEZ**

Nº 2025/4862

Visto escrito de abstención formulado por D. Sergio Malgor González con n.º R.E. 2025/30817 de fecha 30 de septiembre de 2025, como vocal titular en el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para cubrir 7 plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Habiendo resultado probada la causa de abstención invocada de tener parentesco de afinidad dentro del 2º grado con uno de los aspirantes que se presenta al citado procedimiento, expresamente recogida en el artº 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la abstención formulada por D. Sergio Malgor González.

SEGUNDO: Notificar esta resolución al interesado con la indicación de que contra la misma no cabe recurso alguno.

TERCERO: Nombrar a Dª Caridad Samper López como vocal titular en dicho Tribunal, en sustitución del anterior.

NOTIFICACION



AYUNTAMIENTO TRES CANTOS

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICACIÓN